



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2016-MPC-A

Camaná, veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 24-AGO-2016, y;

Considerando:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada en su artículo 194°, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que en materia de desarrollo y economía local el rol de las municipalidades provinciales comprende el planeamiento y dotación de infraestructura para desarrollo local

Que, conforme al artículo 79° de la citada ley es función específica compartida de las municipalidades provinciales: ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Desarrollo Regional

Que, con informe N° 202-2016-MPC/GIUA de la Gerencia de Infraestructura Urbano Ambiental, señala que el Gobierno Regional de Arequipa envía el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la co ejecución de la Fase de Inversión del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Camaná, a efecto de ejecutar la obra Construcción del Terminal Terrestre en la Ciudad de Camaná, Provincia de Camaná – Arequipa III Etapa y analizado concluye que el convenio de Cooperación Interinstitucional para la Co Ejecución de la Fase de Inversión del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Camaná, respecto a las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Provincial de Camaná, pueden ser cumplidas por esta entidad municipal, así como pone en conocimiento que ya se cumplió con remitir el expediente técnico al Gobierno Regional de Arequipa, y

Por lo fundamentado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y estando al acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto del 2016;

SE ACUERDA :

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO EJECUCIÓN DE LA FASE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**, entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Provincial de Camaná, a efecto de ejecutar la obra "Construcción del Terminal Terrestre en la Ciudad de Camaná – Arequipa III Etapa", por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Hágase de conocimiento del Gobierno Regional de Arequipa, de la Gerencia de Infraestructura Urbano Ambiental y de las reparticiones municipales correspondientes para los fines pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda

Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Q.F. Edwin Jarama Vásquez Zúñiga

ALCALDE

*Juntos
Camaná*